

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **Convenio**

entre

**Italia Lavoro S.p.A.**

*con sede en Paysandú 816, Montevideo*

*representada por el Coordinador local del Proyecto*

*“Occupazione e sviluppo della comunità degli italiani all’Estero”*

*Sr. Roberto Ricco*

y

**la Universidad de la República**

*con sede en 18 de Julio 1824, Montevideo*

*representada por su Rector*

*Dr. Rodrigo Arocena*

## **Visto**

- Que Italia Lavoro S.p.A. (en adelante Italia Lavoro) constituida de acuerdo a la Directiva del Presidente del Consejo de Ministros del 13.05.1997 como agencia técnica del Ministerio de Trabajo y de la Previsión Social (hoy Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia), promueve y desarrolla a nivel nacional y local aquellas actividades e iniciativas que tengan como fin la promoción de la ocupación y de las políticas activas del trabajo;
- Que el primer inciso del artículo 30 de la ley nº 448 del 28 de Diciembre de 2001 prevé que el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales se sirva de Italia Lavoro para la promoción y la gestión de acciones en el campo de las políticas del trabajo y de asistencia técnica a los servicios para el empleo;
- El artículo 7 *terdecies* inciso primero del Decreto de Ley de 31 de Enero de 2005, convertido en ley el 31 de Marzo de 2005 con el nº 43 prevé que el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales en el ejercicio de sus funciones en materia de políticas del trabajo, de la ocupación, de la tutela de los trabajadores, y de las competencias en materia de políticas sociales y previsionales, se sirva de Italia Lavoro;
-



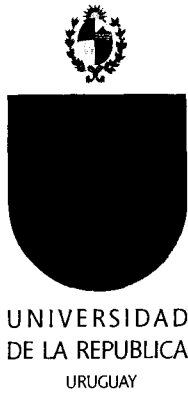
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

En adelante, las Partes

#### **Considerando**

- que el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales concedió a Italia Lavoro una contribución para la realización de un Proyecto denominado “Occupazione e Sviluppo della Comunità degli italiani all'estero” (en adelante el Proyecto) destinado a mejorar la organización de los servicios para el trabajo y la formación de los italianos residentes en Argentina, Brasil y Uruguay;
- Italia Lavoro entiende realizar el programa didáctico en partnership con las organizaciones más representativas que gestionan servicios para nuestros connacionales en el Exterior con el fin de aumentar los niveles de servicios y la integración a los diversos mercados de trabajo;
- La Universidad de la República comparte la utilidad de la organización de servicios a los ciudadanos de origen italiano residentes en Uruguay en el campo del mercado de trabajo;
- **La Universidad de la República** está interesada en participar de una red de sujetos que tenga como finalidad el reforzar la capacidad de la Comunidad de los Italianos en la promoción y sostenimiento de la calificación profesional y la ocupación de los connacionales.



**De acuerdo a lo anteriormente expresado y considerado, se conviene lo siguiente:**

**Art.1**  
(Visto)

Las condiciones, los anexos y todos los documentos a los que se hace referencia en el presente Convenio, que las partes declaran conocer bien aunque no se presenten materialmente adjuntos, forman parte integral y sustancial del presente acto.

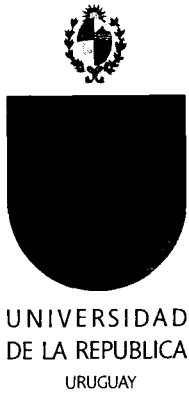
**Art. 2**  
(Objeto)

El Objeto del presente Convenio es declarar el interés común de las Partes por el desarrollo de una acción coordinada que busque promover y desarrollar el programa y, por lo tanto, para reforzar la capacidad de la Comunidad en el promover y sostener servicios en el campo del mercado del trabajo, de la información y de la formación para el trabajo destinados a los ciudadanos italianos y a sus descendientes residentes en Uruguay.

**Art. 3**  
(Modalidades operativas)

La colaboración entre las partes, en relación a los objetivos y a los vínculos del programa encargado a Italia Lavoro, tendrá por finalidad:

- Promover en el seno de la Comunidad las actividades experimentales y las propuestas operativas realizadas con la participación de las organizaciones que adhieren a la red promovida por el proyecto;
- Promover y difundir el conocimiento sobre los servicios para la formación y las oportunidades laborales entre las generaciones más jóvenes;



- Favorecer el incremento de recursos y competencias para la calificación de la oferta formativa generada en ámbito de las organizaciones que operan en seno de la Comunidad;
- Promover una mayor cooperación en las iniciativas locales de acceso al trabajo.

Sobre estos temas las partes se comprometen a mantener un constante y recíproco intercambio de información.

**Art. 4**  
(Compromisos)

El presente Convenio se entiende como no oneroso para las Partes. Eventuales compromisos, serán definidos y formalizados mediante acuerdos independientes.

**Art. 5**  
(Duración)

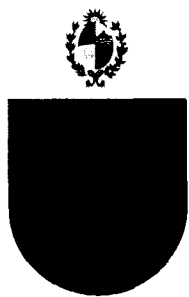
El presente Convenio es válido y eficaz entre las Partes desde la fecha de firma y durante toda la vigencia del Proyecto.

**Art. 6**  
(Modificaciones e integraciones)

Pactos mediante los cuales se extienda, renueve, modifique o se integre el presente Convenio deberán ser aprobados por escrito por ambas Partes.

**Art. 7**  
(Tutela de los datos personales)

De acuerdo a lo previsto por el Decreto de ley 196/03 sobre manejo de datos personales, las Partes declaran estar preventiva y recíprocamente informadas sobre



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

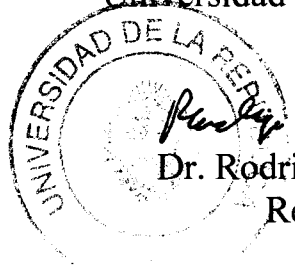
las modalidades y las finalidades del manejo de los datos personales que serán efectuados para la ejecución del Convenio.

De acuerdo a la mencionada normativa, las Partes declaran que los datos personales aportados con el presente documento son exactos y corresponden a la realidad exonerándose recíprocamente de cualquier responsabilidad por errores materiales de tipeo o por errores derivados de una inexacta imputación de los mismos datos en los archivos electrónicos y tradicionales.

El manejo de los datos estará regido por los principios de corrección, licitud y transparencia y el respeto de las medidas de seguridad.

Leído, confirmado y suscrito,

Por  
Universidad de la República



*Rodrigo Arocena*  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector

Por  
Italia Lavoro S.p.A.

Sr. Roberto Ricco  
Coordinador local del Proyecto

Montevideo, 16 OCT. 2007